

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 22 de junio de 2023. A Despacho del señor Juez los anteriores escritos allegados por la parte actora. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 240

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En virtud a los escritos que anteceden, el juzgado,

RESUELVE:

1.- DEJAR sin efecto el numeral 3° del auto de fecha 19 de mayo del presente año en toda vez que la sociedad demandada FRUTAFINO SAS se encuentra notificada dentro del presente asunto.

2.- Aceptar la **CESION DE LOS DERECHOS DE CREDITO**, efectuada por la entidad aquí ejecutante SYSTEMGROUP S.A.S., en su calidad de cesionaria de BANCOLOMBIA a través de su representante legal, en favor de **PATRIMONIO AUTONOMO "PA FC SISTEMCOBRO CORPBANCA 8"** cuyo vocero y administrador es la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

Por tanto, téngase a esta última como nueva demandante dentro del presente proceso Ejecutivo que se adelanta contra la sociedad FRUTAFINO SAS y los señores FERNANDO FRAIZ TRAPOTE y DANILO JOSE GARCIA ESCALONA.

3.- Se requiere al demandante cesionario, a fin que constituya apoderado judicial dentro de la presente Litis, para continuar con la presente ejecución.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **103** DE HOY **Jun-23-2023** NOTIFICO A
LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria